



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 09 de Junio de 2023

Tomo II

Número 88 Extraordinario

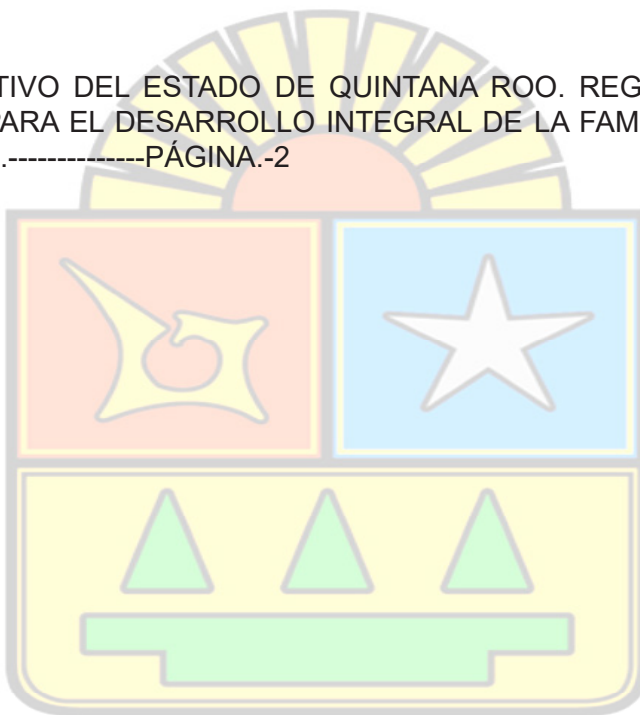
Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. REGLAMENTO INTERIOR
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-2





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

LICENCIADA MARÍA ELENA H. LEZAMA ESPINOSA, GOBERNADORA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME OTORGA EL ARTÍCULO 90 FRACCIONES III Y XX; EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ME IMPONE EL ARTÍCULO 91 FRACCION VI, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 6, 7 FRACCIÓN I, 11 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y

CONSIDERANDO

Que el ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la Gobernadora del Estado, con las facultades y obligaciones emanadas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y de las demás disposiciones legales vigentes; en virtud de lo cual es conducente evaluar permanentemente la estructura de la Administración Pública con el fin de mantenerla en constante perfeccionamiento, adecuándola a las necesidades técnicas y humanas de la entidad.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023 - 2027, en su Eje 5 GOBIERNO HONESTO, AUSTERO Y CERCANO A LA GENTE, en el apartado "Transformar la Comunicación y Acceso a la Información", establece que, para el gobierno estatal, procurar el cumplimiento y ejercicio de la transparencia lo fundamental no es únicamente abrir la información, sino contar con herramientas e instrumentos que permitan proporcionar de manera ágil y oportuna, los documentos que dan evidencia de la actuación institucional, mismos que requieren ser organizados y conservados para hacerlos accesibles, manejables y útiles, los cuales se instituyen en prácticas de gobierno que gozan de amplio reconocimiento.

Así, la eficiencia y eficacia que la sociedad reclama, debe ser fortalecida con la definición clara de las actividades de todos los puestos de trabajo que conforman la estructura de la Administración Pública del Estado y su difusión para conocimiento, y de esta forma garantizar a los quintanarroenses la observancia de los principios de transparencia y rendición de cuentas en el aprovechamiento de los recursos públicos.

Que uno de los principios rectores del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 es No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera, y en concordancia el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, cuyo Eje 1: Bienestar Social y Calidad de Vida y el Eje 3. Desarrollo Económico Inclusivo, dónde se desarrollan temas y líneas de acción encaminadas a propiciar la Autonomía Plena de las Mujeres, el Bienestar Familiar, la Salud, fomentar el Arte, la Cultura y el Deporte, mientras se impulsa el empoderamiento económico y laboral de las Mujeres.

Que conociendo la importancia de mitigar los efectos de la desigualdad y con la firme intención de transformar la vida de las personas del estado y reconstruir el tejido social, en cada sector del gobierno hemos decidido sembrar la semilla del bienestar y en específico el de las personas en situación de mayor vulnerabilidad quienes son la población de atención prioritaria en la política de este gobierno; en ese sentido la Coordinación General del Programa Mujer Es Poder, se plantea como la unidad que generará cercanía con la sociedad. Conectando a la población, a quienes extienda sus beneficios, con los servicios que, en materia de prevención y atención de la violencia en razón de género, que proporcionan las Entidades y Dependencias de la Administración Pública Estatal.



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

Que el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, establece la competencia y líneas de autoridad de las unidades administrativas básicas que integran a este organismo descentralizado.

Derivado de la dinámica con la que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, se modificó su estructura de organización, aprobada por la H. Junta Directiva en fecha 13 de abril de 2023, con el propósito de que pueda atender de una forma más eficiente los programas asistenciales a su cargo, respondiendo a los requerimientos de la población.

En ese sentido, es necesario que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo cuente con un Reglamento Interior, a fin de que sea congruente con la estructura de organización que le ha sido autorizada y las líneas de autoridad de las unidades administrativas básicas que lo integran.

Por tanto, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, como el ente rector de la asistencia social, debe tener características de organización específicas que le permitan cumplir con los objetivos que se plasman en la Ley, que rige de manera precisa las acciones de asistencia social en beneficio de las niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad y a la familia en general, considerando como premisa fundamental en los procesos de modernización, mejoramiento de servicios y profesionalización de la atención y el sentido humanitario de sus acciones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se tiene a bien emitir el siguiente:

**REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

TÍTULO PRIMERO

**CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El presente reglamento es de observancia general y obligatoria para todo el personal del Sistema, y tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de las unidades administrativas que conforman la estructura orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo.

El Sistema tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le confiere la Ley, los reglamentos, decretos y acuerdos emitidos por el Gobernador del Estado y demás disposiciones legales que regulan su competencia.

El presente ordenamiento legal tiene por objeto reglamentar la organización y el funcionamiento del Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, sectorizado a la Secretaría de Salud.



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

DADO EN LA RESIDENCIA OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS 07 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LICENCIADA MARÍA ELENA H. LEZAMA ESPINOSA.

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DE QUINTANA ROO

LIC. FLAVIO CARLOS ROSADO

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

M.A.N. ABRIL CRISTINA SABIDO ALCÉRRECA



Secretaría de Gobierno

Dirección del Periódico Oficial

Directorio

Lic. María Elena H. Lezama Espinosa
Gobernadora Constitucional del Estado

Lic. María Cristina Torres Gómez
Secretaria de Gobierno

Lic. Carlos Rafael Hernández Blanco
Director del Periódico Oficial

Lorena Salazar Canul
Encargada de Edición

Dirección: Av. Insurgentes esquina Corozal 202,
entre David Gustavo Ruíz, Chetumal, Quintana Roo.
C.P.-77013
Tel: 83-2.65.68
E-mail: periodicooficialqr@hotmail.com

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial